



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE SALAVERRY

“Programa Municipal EDUCCA”

2020-2022



Enero - 2020



Contenido

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA.....	3
II.	PRESENTACIÓN	3
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	4
IV.	OBJETIVOS.....	4
4.1.	Objetivo General.....	4
4.2.	Objetivos Específicos	4
V.	MARCO LEGAL.....	4
5.1.	Contexto nacional:.....	4
5.2.	Contexto regional:	12
5.3.	Contexto local:.....	13
VI.	PERIODO DE EJECUCIÓN	14
VII.	POBLACIÓN OBJETIVO	14
VIII.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EN EL DISTRITO.....	14
	CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	15
	CONTAMINACIÓN DEL AIRE	16
	CONTAMINACIÓN SONORA.....	17
	CONTAMINACIÓN DEL AGUA	18
	AUSENCIA DE ÁREAS VERDES.....	18
IX.	LÍNEAS DE ACCIÓN	20
X.	ALIADOS	23
XI.	FINANCIAMIENTO	23
XII.	REPORTE ANUAL	23
XIII.	SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN.....	23



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad (Programa EDUCCA – Salaverry)

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización con el ámbito local, que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (Eje Estratégico N° 3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales" y Objetivo Estratégico N° 4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables", Acción Estratégica 4.2.3 "Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).



La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Salaverry y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y



preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Salaverry a través de la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de un Distrito limpio, ecológico y sostenible, desde la gestión de la Municipalidad Distrital de Salaverry.



4.2. Objetivos Específicos

- Promover acciones de forma conjunta y articulada que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Salaverry relacionado con los diferentes tipos de contaminación.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito de Salaverry para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y amigables con el ecosistema, mejorando la calidad de vida, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de manera responsable y coherente.



V. MARCO LEGAL

5.1. Contexto nacional:

- El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo,



el Artículo 67° establece que, el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

- **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.
- **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.
- **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental, inciso (e) y sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas. La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso (h) sobre la Política Nacional de Educación Ambiental. Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; artículo 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.





- Ley N° 28245:** Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio del 2004, establece en su artículo 36, incisos a,d,g,h,i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambientales, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78,79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- El artículo 2° del Decreto Supremo N°009-2009-MINAM,** que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público: establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- Decreto Supremo N.° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente,** aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. Que se desarrolla en el punto 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de





política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N.º 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- **Decreto Supremo N.º 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.º 28044,** Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- **Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de





seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1. Incentivar y generar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos e iniciativas de educación ambiental, incluyendo proyectos educativos ambientales integrados dentro de la propia institución con proyección a la comunidad local (1.1.4). Elaborar y difundir un mapeo o inventario de los principales espacios naturales y/o culturales cercanos a las instituciones educativas en coordinación con la comunidad local (2.1.1). Crear y/o utilizar los espacios naturales y/o la infraestructura existente en las I.E como recurso pedagógico para la adquisición de conocimientos vinculados al desarrollo sostenible, en coordinación con los gobiernos locales y regionales (2.1.3).

Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2. Diseñar y ejecutar propuestas, proyectos, programas o actividades con la comunidad organizada para promover la Responsabilidad Socio-Ambiental y las Buenas Prácticas Ambientales (3.1.1). Fortalecer capacidades de ciudadanos organizados a través de redes de voluntariado, espacios de participación y organizaciones civiles (3.1.3). Capacitar a vecinos y vecinas de los diferentes municipios y comunidades acerca de la importancia de la temática ambiental mediante programas de fortalecimiento de capacidades y campañas de comunicaciones con enfoque intercultural y de género (3.2.2). Crear e impulsar espacios de movilización ciudadana (tales como campañas, ferias itinerantes, parques temáticos, etc.) para incrementar la cultura ambiental de la población (3.2.4). Elaborar estrategias de comunicación y sensibilización ambiental para la difusión de mensajes y contenidos de buenos hábitos y valores de educación ambiental y desarrollo sostenible (3.4.2).

Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4. Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en





educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil (4.2.3). Ejecutar iniciativas de reconocimiento y premiación sobre Buenas Prácticas Ambientales a instituciones y organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil (4.2.4). Proponer la incorporación de acciones de educación, sensibilización y promoción ambiental en las agendas de los gobiernos regionales y locales a través de la elaboración de propuestas o iniciativas programáticas, normativas o legales (4.3.3). Elaborar, evaluar y reportar el cumplimiento de normas que promueven la educación ambiental a nivel del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales (4.3.4).



- **Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre Educación ambiental para la acción:** Municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:



a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.



b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.



d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de Responsabilidad Extendida del Productor (REP) de bienes priorizados por el MINAM.



e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.



- **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM:** Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:
 - a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
 - b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
 - c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
 - d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

- **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754:** sobre Educación Ambiental “Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

- **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo:** Educación ciudadana y compromiso ambiental

Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por micro plástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.





Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley, Prohibición del plástico de un solo uso y de recipientes o envases descartables.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el “Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico” y declara los días miércoles como el “Día del Reciclaje del Plástico” a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.-** Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.





5.2. Contexto regional:

- **Ordenanza Regional N° 017-2014-GR-LL/CR, aprueba la Política Ambiental Regional de La Libertad y Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021**, establece en su Eje de Política 3, en el Objetivo, Posicionar el tema ambiental en la toma de decisiones de gobierno articulando las capacidades nacionales, regionales y locales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana y en el lineamiento de política 2 de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental establece fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad y los valores humanistas, hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; incluir en el sistema educativo regional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas practicas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural y por ultimo fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

En el Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021 tiene como una acción estratégica fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas en el marco de la educación para el desarrollo sostenible en la meta de gobernanza ambiental.

- **Política Regional de Educación Ambiental (2018-2022) y Plan Regional de Educación Ambiental (2018-2022) de la Región La Libertad**, aprobado por Ordenanza Regional N° 030-2018, cuyo objetivo es “Desarrollar la educación y cultura ambiental en la población liberteña, orientada a la formación de ciudadanía ambientalmente responsable, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales en una sociedad competitiva y que garantice su calidad de vida” y los siguientes objetivos específicos:

1. Asegurar el enfoque ambiental en los procesos educativos en sus diferentes etapas, niveles, modalidades y formas.





2. Desarrollar una cultura ambiental apropiada en el quehacer público y privado de la región.
3. Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental.
4. Formar una ciudadanía ambiental plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
5. Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.

- **Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental de La Libertad 2022, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 028-2018. Artículo 21°.- De los ámbitos temáticos en el ámbito regional. Los ámbitos temáticos aplicables en el nivel regional de La Libertad se encuentran los siguientes:**

- a) Conservación de la diversidad biológica;
- b) Gestión integral del cambio climático: mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático;
- c) Ordenamiento territorial ambiental;
- d) Educación ambiental;
- e) Otros ámbitos temáticos establecidos en el marco del SNGA.

5.3. Contexto local:

- **Ordenanza Municipal N° 002-2014-MDS**, que aprueba el Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Salaverry.
- **Ordenanza Municipal N° 011-2016-MDS**, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Salaverry.
- **Ordenanza Municipal N° 011-2018-MDS**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Salaverry.





VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Salaverry, tiene una temporalidad de tres años y se ejecutara gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

- La población directa con la que se va a trabajar se divide en tres grupos, los cuales son:
 - Promotores escolares
 - Promotores Juveniles
 - Promotores Comunitarios
- La población indirecta identificada para el desarrollo del programa es:
 - Población en general



VIII. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EN EL DISTRITO

8.1 Identificación de aliados

Para el desarrollo del programa EDUCCA se va a trabajar con diferentes aliados internos y externo, los cuales son:



SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia Municipal - Sub Gerencia de Participación Vecinal - Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Promoción Turística - Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte - Gerencia de Administración Tributaria - Sub Gerencia de Logística - Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto - Imagen Institucional MDS
Instituciones del estado relacionadas a la Educación	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL Nº 4) - Universidades de la Provincia de Trujillo
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> - Mercado Municipal y Privado - Gremios de pescadores





	- Asociaciones de Mototaxis - Salaverry Terminal Internacional
Organizaciones de base	- Juntas vecinales - ONG
Medios de comunicación	- Prensa local
Otros	- Mercados - Comercios, entre otros.

8.2. Describa brevemente la problemática ambiental del Distrito de Salaverry, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas

En el distrito de Salaverry, los principales problemas ambientales que presenta son, el inadecuado manejo de los residuos sólidos, la contaminación del aire, agua, suelo y la generación de ruido, lo que está afectando la salud y calidad de Vida de la población Salaverrina.



CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

En el Distrito de Salaverry, se genera aproximadamente 16 t/día de residuos sólidos, de los cuales el 50.42% son residuos orgánicos, 72.53% residuos aprovechables, según el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019.

Los residuos valorizables no están siendo aprovechados, y por falta de información y educación ambiental la población no segrega adecuadamente los residuos sólidos.

Uno de los principales problemas ocasionado por los malos hábitos y comportamientos de la población son los puntos críticos de residuos sólidos que, a pesar de que la municipalidad implementa acciones para erradicarlos, éstos son frecuentemente generados por la población por falta de información y educación ambiental; dándole mal aspecto al distrito. Los puntos recurrentes son:



Tabla 1 Principales Puntos Críticos identificados

PUNTO	UBICACIÓN	CANTIDAD (m2)
P1	AA.HH. Fujimori Fujimori I (a una cuadra de la I.E. Virgen de la Puerta)	3
P2	AA.HH. Las Lomas (Vía de evitamiento)	6



P3	AA.HH. Aurora Díaz II (Al costado de PetroPerú)	50
P4	Villa Marina	20
P5	AA.HH. Alto Salaverry	16

Otro de las dificultades que se presentan para brindar un adecuado servicio de limpieza pública es la baja recaudación de arbitrios municipales que llega a 21%, según información brindada por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Salaverry al 07/10/2019, que por falta de información y educación ambiental no hay una adecuada cultura de pago por parte de la población del Distrito de Salaverry.



CONTAMINACIÓN DEL AIRE

En el Distrito de Salaverry, la calidad del aire se ve afectada por la presencia de partículas contaminantes de diferentes sustancias, como cenizas, carbón, cemento y otros compuestos químicos, el alto grado de polución generado por la arena y polvo del litoral de la playa, del cerro carretas y de las áreas desérticas del distrito, provocado por los vientos de Sur a Norte y la forma geográfica que presenta Salaverry Tradicional y los Asentamientos Humanos(Aurora Díaz I y II, Alberto Fujimori I y II, Luis Alberto Sanchez I y II, Las Brisas y Las Lomas), el dióxido de Carbono (CO2) emitido por los vehículos de carga y menores, los cuales han tenido un crecimiento considerable por la demanda vehicular que ha generado el ingreso de la concesionaria Salaverry Terminal Internacional, estos combustibles por sus componentes son altamente contaminantes y se debería alentar al uso de los combustibles limpios.

Estos contaminantes del aire son un riesgo latente para la salud, causan daño y molestia a la población, al mismo tiempo contaminan el medio ambiente, influyen al cambio Climático y al Calentamiento Global. Entre ellos tenemos:

- HOGARES

La principal fuente de contaminación del aire en el interior de los hogares es la quema de maderas, humos en las chimeneas de panaderías, pollerías y combustibles fósiles o basados en biomasa para cocinar, mediante el cual emiten gases.





• INDUSTRIAS

Las fuentes principales de contaminación del aire provenientes de las industrias incluyen los: almacenes de Carbón, cemento, fertilizantes, de granos (maíz, soya, trigo) y plantas de procesamiento de minerales metálicos y no metálicos, emitiendo el bióxido de nitrógeno.

• TRANSPORTE

El creciente sector del transporte es responsable de casi una cuarta parte de todas las emisiones de dióxido de carbono causadas: por el humo de carros, mototaxis, camiones provocando las emisiones de diésel. Reducir las emisiones de los vehículos es una intervención importante para mejorar la calidad del aire.

• AGRICULTURA

Las fuentes principales de contaminación del aire provenientes de la agricultura incluyen en las empresas de agroindustria en las actividades de: quema de malezas, caña de azúcar y otros.

• RESIDUOS SOLIDOS

La quema de residuos a cielo abierto y los desechos orgánicos liberan a la atmósfera dioxinas nocivas, metano y material particulado como el carbono negro, también inciden en la calidad del aire la tormenta de arena y polvo.



Durante el año 2017 y 2018 el principal problema de calidad ambiental fue por contaminación, producto de las actividades de las plantas de beneficio y almacenes que tratan mineral metálico y no metálico (carbón antracita), ubicados en la zona industrial del distrito.



CONTAMINACIÓN SONORA

El ruido en la zona urbana del distrito es ocasionado mayormente por el tráfico de vehículos, mototaxis, actividades sociales y festivas, entre otras.

En la zona urbana del distrito, el ruido generado es por las actividades de carpintería, soldadura, y así mismo en el funcionamiento de discotecas, que generan incomodidad en la población por el ruido excesivo que generan.

En la zona industrial se genera ruido en las actividades del transporte pesado, fabricación de productos, embarque y desembarque en el puerto, entre otras actividades.





En el distrito de Salaverry se cuentan con 9 asociaciones de mototaxistas formalizados y reconocidos por la Municipalidad Distrital de Salaverry, y un aproximado 80 mototaxis que no están asociadas y trabajan de manera informal en el distrito.

Una empresa de colectivos ruta Salaverry – Trujillo y una empresa de microbuses con la misma ruta.

CONTAMINACIÓN DEL AGUA

En el distrito de Salaverry la contaminación de agua, es ocasionado por las industrias, la que demanda mayor cantidad, como en el muelle artesanal, embarques y desembarque en puerto, en el uso de consumo doméstico (camal, SEDALIB, lagunas de oxidación). En el distrito, cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales-PTAR- desemboca a la playa Salaverry. Se debe realizar un monitoreo de agua para analizar sus alteraciones físicas, químicas y biológicas, el cual será enviado al laboratorio Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, los resultados no deben sobrepasar de los límites máximos permisibles como lo indica los estándares de calidad, establecidos en el DS. 004-2017-MINAM. La finalidad es, que el agua vertida presente las características adecuadas y no contamine el mar, siendo alternativa de reúso en las áreas verdes el distrito.



AUSENCIA DE ÁREAS VERDES

El Distrito de Salaverry no cuenta con la arborización total de las calles, por lo que realizar un Plan de Arborización con la participación activa de la población y empresas puede ser una adecuada solución que mejoraría la calidad ambiental en todas las zonas del distrito, a la vez se generaría conciencia ambiental en los pobladores respecto a la importancia de la mejora y conservación del medio ambiente, generando espacios de recreación y calidad de vida.



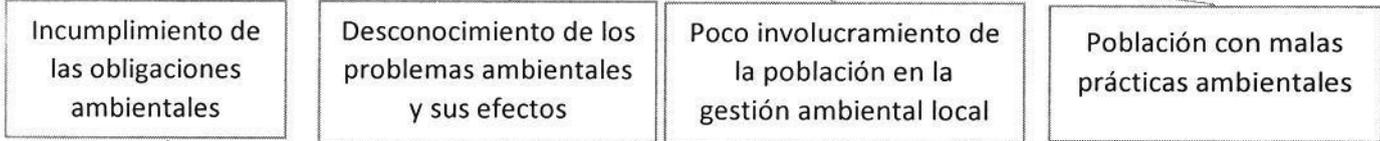
El crecimiento de la población que se ha registrado en el Distrito de Salaverry, requiere de un manejo especial de áreas verdes, debido a que no solo las áreas verdes mejoran el paisaje escénico que dan imagen a una ciudad, sino también los parques, plazas y jardines que contribuyen a la disminución de la contaminación ambiental.



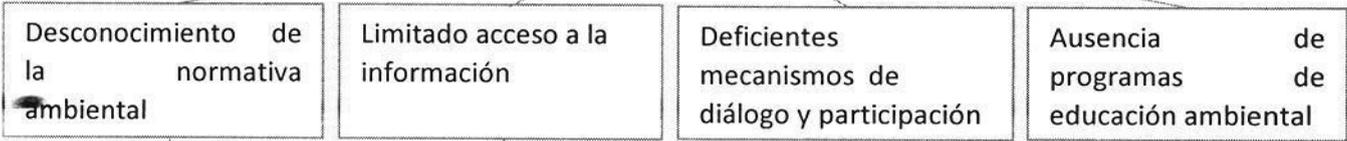
8.3 Identificar las causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)

ÁRBOL DE CAUSAS Y EFECTOS

DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SALAVERRY



ESCALA CULTURA AMBIENTAL DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DE LA LOCALIDAD DE SALAVERRY



Poca difusión y capacitación

- Poca valoración del ambiente

- Inadecuados canales de comunicación

- Ausencia de mecanismos participación ciudadana.
- Poca convocatoria a la población y actores claves del distrito

- Iniciativas ambientales aisladas
- Limitadas acciones de educación ambiental implementadas por el gobierno local.





IX. LÍNEAS DE ACCIÓN

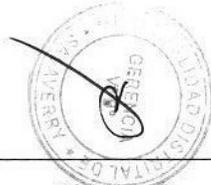
Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Salaverry para elevar la cultura ambiental con enfoque de género y de inclusión social.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Salaverry y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

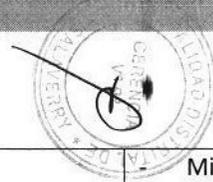
- Educación ambiental, dividida en formal y comunitaria relacionada a contribuir a solucionar la problemática ambiental del Distrito de Salaverry.
- Cultura, comunicación y participación ambiental relacionada a la contaminación de aire.
- Ciudadanía y participación ambiental relacionada a la basura marina, conservación y protección de las zonas marino costeras y la diversidad biológica presentes en el distrito de Salaverry.





LÍNEA DE ACCIÓN	SUB LÍNEA DE ACCIÓN	ACTIVIDAD	DESARROLLO
Educación Ambiental	Educación Ambiental Formal	Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	<p>La Municipalidad Distrital de Salaverry, coordinará con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL Nº4) sobre las instituciones educativas con las que se trabajará en el Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>Selección de Promotores Ambientales Escolares, dos estudiantes de cada uno de los niveles (Inicial, primaria y secundaria), de cada grado y sección de darse el caso.</p> <p>Los PAE serán acreditados por la municipalidad y capacitados en los diversos temas ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos del distrito. - Los efectos nocivos de los residuos sólidos que llegan al mar. - Conociendo el procedimiento de la limpieza de playas. - Importancia en la conservación y protección de zonas marino costeras. - Problemática del cambio climático: tomar acción frente a las causas y consecuencias del calentamiento global. - Tenencia responsable al adquirir una mascota en el hogar. - Manejo y segregación de los aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) en las instituciones. <p>Los PAE estarán encargados de sensibilizar, apoyar en la labor de prevención y participar de las actividades implementadas por la municipalidad en el marco del Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>Reconocimiento público a los PAE</p>
	Educación Ambiental Comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Se identificarán espacios públicos más concurridos por la población con fines educativos. Se determinarán las actividades educativas con temática ambiental a implementar (cine ambiental, teatro ambiental, cuenta cuentos, festival de lectura, festival de expresiones artísticas, entre otros)
Cultura y comunicación ambiental		Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Se tomará en cuenta para la implementación de las campañas informativas la estrategia multisectorial "Perú Limpio" del Ministerio del Ambiente como son:





			<p>Minimización de plástico, para promover el consumo responsable de los plásticos de un solo uso y envases de tecnopor.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incentivar la limpieza de los espacios públicos del distrito. - Segregación de la fuente de los residuos sólidos aprovechables. <p>Estas campañas se realizarán con el apoyo de Promotores Ambientales Juveniles.</p>
<p>Ciudadanía y Participación Ambiental</p>		<p>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</p>	<p>Se difundirá a través de las redes sociales de la municipalidad las actividades y campañas así como la información educativa.</p>
		<p>Se realizarán eventos con temáticas ambientales (charlas, talleres, jornadas de limpieza) para promover la participación de la ciudadanía.</p>	
		<p>Identificación de actividades en las que se involucrarán a los PAJ (acciones de sensibilización a vecinos del distrito, con respecto a la conservación marina y zonas costeras, jornadas de arborización)</p>	
		<p>Coordinar con instituciones de educación superior y técnica para la selección de los PAJ</p>	
		<p>Convocatoria y selección de PAJ</p>	
		<p>Acreditación y capacitación de PAJ</p>	
		<p>Acompañamiento, seguimiento</p>	
		<p>Reconocimiento a los PAJ</p>	
		<p>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</p>	<p>Identificación de actividades en las que se involucrarán como PAC (vigilancia ambiental, sensibilización comunitaria, etc)</p>
		<p>Coordinar con aliados para la identificación de PAC</p>	
<p>Convocatoria y selección de PAC</p>			
<p>Acreditación y capacitación de PAC</p>			
<p>Acompañamiento, seguimiento</p>			
<p>Reconocimiento a los PAC</p>			



X. ALIADOS

Los principales aliados con los que va a trabajar son:

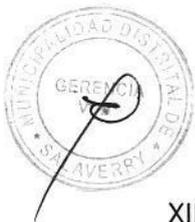
- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia de cooperación Técnica y promoción Turística
- Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte
- Sub Gerencia de Logística
- Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto
- Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL N° 4)
- Universidades de la Provincia de Trujillo
- Salaverry Terminal Internacional
- ONG
- Imagen Institucional MDS
- Prensa local

XI. FINANCIAMIENTO



La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

XII. REPORTE ANUAL



Anualmente, la Municipalidad Distrital de Salaverry reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

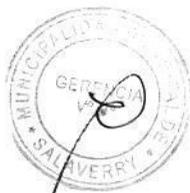


XIII. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA, se realizará a través del cumplimiento de los indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.



Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad • Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizados • Número de personas que participan en campañas informativas y eventos • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos implementados por los PAJ • Número de personas beneficiadas indirectamente de los



		proyectos implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como PAC • Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos

